

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA TRIFÁSICO DE 30 KVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/0178/2015 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE UN UPS TRIFÁSICO DE 30KVA PARA DESTINARSE AL SUBCENTRO DE CD. DEL CARMEN.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: EJERCICIO: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: SERVICIOS DE LLAMADAS EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089; CAPÍTULO: 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

URRUTIO CONTRA RECURSOS

' 2015 -

FASP

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 026/2015

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157/2003 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, MISMA QUE FUE INSCRITA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 18288*1 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA EN ESE ENTONCES POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 0045057660236, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 208 (2003), DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA N°. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FOJA 25 A 34 DEL TOMO XCV-B LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR DE LA PRIMERA SECCIÓN CON LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 12,899 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 12 No. 248 ENTRE BRAVO Y ALLENDE, COLONIA SAN ROMÁN, C.P. 24040, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CSS030815RX2.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002030, RENOVADO EL 06 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

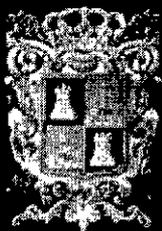
PRIMERA.- OBJETO.- "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DEL BIEN, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO ÚNICO:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA: UPS SMART ON LINE MARCA TRIPP LITE, MODELO SU30K3/3XR5	\$281,095.85	\$281,095.85

OPERADO CON RECURSOS

'2015-

FASP



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 026/2015

<p>CAPACIDAD DE: 30 KVA/24 KW, PUERTOS DE MONITOREO 3 DB9, GABINETE DE 129.3 CMS, CON ESPACIO PAR 3 BATERÍAS ADICIONALES 3 SURBC2030 (OPCIONALES PARA INCREMENTAR EL TIEMPO DE RESPALDO), LBT=96-144/166-250V AC. TIEMPO DE RECARGA=2-4 HS; TIEMPO DE RESPALDO: 25 MINUTOS A MEDIA CARGA (12 KW) Y 11 MINUTOS A PLENA CARGA (24 KW), 3 AÑOS DE GARANTÍA DIRECTA DE FABRICA Y RESPALDADA CON PÓLIZA DEL FABRICANTE QUE ESPECIFIQUE EL PERIODO Y ALCANCE DE LA GARANTÍA. SE INCLUYEN: ACTOS DE CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, ENTREGA EN SITIO CON MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN EN EL SUBCENTRO DE CARMEN, UBICADO EN CIUDAD DE CARMEN.</p>		
<p>SUBTOTAL</p>		<p>\$ 281,095.85</p>
<p>16% I.V.A.</p>		<p>\$ 44,975.34</p>
<p>TOTAL</p>		<p>\$ 326,071.19</p>

OPERADO CON RECURSOS

2015-

FAS P

MISMO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

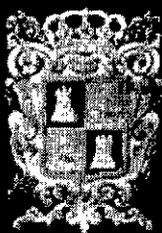
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 326,071.19 (SON: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DEL BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE CONTRA ENTREGA DEL MISMO, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIE. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 026/2015

CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN A SUMINISTRAR, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL BIEN.- LA RECEPCIÓN DEL BIEN SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LA OFICINA QUE OCUPA EL SUBCENTRO DE CIUDAD DEL CARMEN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4); SITA: CALLE 19 S/N PLANTA ALTA ENTRE 42D Y 42E, COLONIA TACUBAYA, C.P. 24180, O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL BIEN CONTRATADO AL ÁREA REQUIRENTE, EN ESTE CASO AL LIC. OMAR RENÁN LÓPEZ VALLADARES, DIRECTOR DEL ÁREA DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) CAMPECHE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

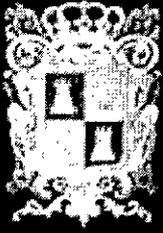
DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHO BIEN, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE EL BIEN QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS
' 2015 -
FAS P



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 026/2015

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA BAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PROVEEDOR"

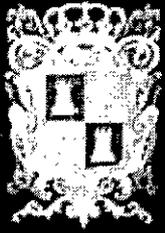
C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO REP. LEGAL DE COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RECIBIDO CON RECURSOS '2015- FAS P



ANEXO ÚNICO

**UPS DE DOBLE CONVERSIÓN EN LÍNEA SMARTONLINE
SU30K3/3XR5**

CAPACIDAD DE SALIDA 30 KVA, CAPACIDAD DE SALIDA 24 KW, FACTOR DE POTENCIA 0.8, FACTOR DE CRESTA 03:01:00, VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE SALIDA SOPORTADO(S) 120/208V; Y DE 3-FASES, COMPATIBILIDAD DE FRECUENCIA 50 / 60 HZ, REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA (MODO DE LÍNEA) +/- 2%, REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA (MODO DE BATERÍA) +/- 2%, TOMACORRIENTES INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE (HARDWIRE), FORMA DE ONDA DE CA DE SALIDA (MODO DE CA) ONDA SINUSOIDAL PURA, FORMA DE ONDA DE CA DE SALIDA (MODO EN BATERÍA) ONDA SINUSOIDAL PURA, CORRIENTE ESPECIFICADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA) 90A (POR FASE, EN LÍNEA), VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S) 120/208V CA (3 FASES), DESCRIPCIÓN DEL VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA TRIFÁSICA WYE, 4 HILOS (L1, L2, L3, N, G), TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS INSTALACIÓN ELÉCTRICA PERMANENTE (HARDWIRE), FASE DE ENTRADA TRIFÁSICO, **AUTONOMÍA A PLENA CARGA (MIN.) 11 MIN. (24KW), **AUTONOMÍA A MEDIA CARGA** (MIN.) 25 MIN. (12KW), TIEMPO DE AUTONOMÍA AMPLIABLE POR BATERÍA SOPORTA EL FUNCIONAMIENTO EXTENDIDO CON MÓDULOS DE BATERÍAS EXTERNAS, COMPATIBILIDAD CON MÓDULO DE BATERÍAS EXTERNAS SURBC2030; SUBF2030 (ACEPTA 4 SURBC2030), **DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO DE AUTONOMÍA AMPLIABLE** INCLUYE UN GABINETE DE BATERÍA CON ESPACIO PARA 3 MÓDULOS DE BATERÍAS INTERNAS SURBC2030 PARA EXTENDER EL TIEMPO DE AUTONOMÍA. SE PUEDE DISPONER DE CAPACIDAD DE AUTONOMÍA ADICIONAL SI SE CONECTAN BATERÍAS SUBF2030 Y SURBC2030 ADICIONAL (CONSULTE EL CUADRO DE AUTONOMÍA PARA VER LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS), VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD) 240, **TASA DE RECARGA DE BATERÍAS** (BATERÍAS INCLUIDAS) 2 A 4 HORAS DESDE EL 10% HASTA EL 90%, CARTUCHO DE BATERÍA INTERNA DE REEMPLAZO PARA UPS SURBC2030, ACCESO A LA BATERÍA PUERTA DEL PANEL FRONTAL PARA ACCEDER A LA BATERÍA INTERNA, DESCRIPCIÓN DE REEMPLAZO DE BATERÍA BATERÍAS REEMPLAZABLES QUE SE PUEDEN CAMBIAR EN OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DE REGULACIÓN DE VOLTAJE ACONDICIONAMIENTO DE LA ENERGÍA DE DOBLE CONVERSIÓN, EN LÍNEA, CORRECCIÓN DE SOBREVOLTAJE MANTIENE EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO SIN UTILIZAR LA ENERGÍA DE LA BATERÍA DURANTE LAS SOBRETENSIONES DE 150/260VCA (TRIFÁSICA, 4 ALAMBRES, CONEXIÓN EN Y) REDUCIENDO LA SALIDA DENTRO DEL 1% DE LA NOMINAL, CORRECCIÓN DE BAJO VOLTAJE MANTIENE LA OPERACIÓN CONTINUA SIN UTILIZAR LA ENERGÍA DE LA BATERÍA DURANTE CAÍDAS DE VOLTAJE/BAJOS VOLTAJES DE 96/166 (TRIFÁSICA, 4 HILOS, WYE), PANTALLA LCD DEL PANEL FRONTAL PANTALLA LCD SELECCIONABLE: INDICA UNA GRAN VARIEDAD DE CONDICIONES OPERATIVAS Y FALLAS/ADVERTENCIAS DEL UPS, COMO POR EJEMPLO MODO DE OPERACIÓN, CONDICIONES DE ALARMA/APAGADO, VOLTAJE/FRECUENCIA DE ENTRADA/SALIDA, VOLTAJE DE LA BATERÍA Y PORCENTAJE DE LA CARGA, ENTRE OTRAS (CONSULTAR EL MANUAL), INTERRUPTORES EL BOTÓN "ENCENDIDO" ENCIENDE EL INVERSOR DEL UPS. EL BOTÓN "APAGADO" APAGA EL INVERSOR DEL UPS. EL BOTÓN "SELECCIONAR" SE DESPLAZA POR LOS ARTÍCULOS MOSTRADOS EN LA PANTALLA LCD, OPERACIÓN PARA CANCELAR LA ALARMA LA ALARMA DE FALLA DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA SE PUEDE SILENCIAR UTILIZANDO EL INTERRUPTOR DE CANCELACIÓN DE ALARMA, ALARMA ACÚSTICA LAS ALARMAS ADVIERTEN SOBRE UNA VARIEDAD DE CONDICIONES OPERATIVAS: BATERÍA BAJA, SOBRECARGA, APAGADO, RODEO Y MÁS, INDICADORES LED PANTALLA DE 7 LEDS: ENTRADA DE CA, ENTRADA EN RODEO, CARGADOR DE CA-CD, INVERSOR DE CD A CA, SALIDA DE CA, OPERACIÓN EN RODEO Y OPERACIÓN DE LA BATERÍA, SUPRESIÓN DE RUIDO EMI / RFI EN CA, VALOR NOMINAL EN JOULES DE SUPRESIÓN CA 2032, TIEMPO DE RESPUESTA DE SUPRESIÓN DE CA INSTANTÁNEO, FACTORES DE FORMA DE INSTALACIÓN SOPORTADOS POR LOS ACCESORIOS INCLUIDOS TORRE, FACTOR DE FORMA PRIMARIO TORRE, DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (AL X AN X PR / PULGADAS) 50.9 X 19.5 X 36.8, DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (AL X AN X PR / CM) 129.3 X 49.5 X 93.5, PESO DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (LB) 935, PESO DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (KG) 424.5, DIMENSIONES DE ENVÍO DEL UPS (AL X AN X PR / PULGADAS) 61.5 X 31 X 44.5, DIMENSIONES DE ENVÍO DEL UPS (AL X AN X PR / CM) 156.2 X 78.7 X 113, PESO DE ENVÍO (LB) 1152, PESO DE ENVÍO (KG) 523, MÉTODO DE ENFRIAMIENTO VENTILADORES, MATERIAL DEL GABINETE DEL UPS ACERO, INTERFAZ DE COMUNICACIONES DB9 SERIAL;**

OPERADO CON RECURSOS
2015
LEAS P



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx

CONTRATO 026/2015

CIERRE DE CONTACTO; RANURA PARA INTERFAZ SNMP/WEB, DESCRIPCIÓN DEL PUERTO DE MONITOREO DE RED LOS PUERTOS DE MONITOREO RS232, DE CIERRE DE CONTACTO Y AS400 ESTÁN SOPORTADOS POR 3 PUERTOS DB9 INDEPENDIENTES, SOFTWARE POWERALERT INCLUIDO, CABLE DE COMUNICACIONES CABLES DB9 INCLUIDOS, TIEMPO DE TRANSFERENCIA SIN TIEMPO DE TRANSFERENCIA (0 MS.) EN LÍNEA, MODO DE CONVERSIÓN DOBLE, TRANSFERENCIA DE BAJO VOLTAJE A ENERGÍA DE BATERÍA (CALIBRACIÓN) MANTIENE EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO DURANTE CAÍDAS DE TENSIÓN HASTA 96 / 166V CA (TRIFÁSICA, 4 ALAMBRES, CONEXIÓN EN Y). DEBAJO DE ESE PUNTO, LA SALIDA SE MANTIENE USANDO LAS RESERVAS DE LA BATERÍA, TRANSFERENCIA DE ALTO VOLTAJE A ENERGÍA DE BATERÍA (CALIBRACIÓN) MANTIENE EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO DURANTE LAS SOBRETENSIONES DE HASTA 144 / 250V CA (TRIFÁSICA, 4 ALAMBRES, CONEXIÓN EN Y). DESPUÉS DE ESE PUNTO, LA SALIDA SE MANTIENE USANDO LAS RESERVAS DE LA BATERÍA, ARRANQUE EN FRÍO (ARRANQUE EN MODO DE BATERÍA DURANTE UNA FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO) SOPORTA LA OPERACIÓN CON ARRANQUE EN FRÍO, CERTIFICACIONES DEL UPS PROBADO CONFORME A UL1778 (EE. UU.); PROBADO CONFORME A CSA (CANADÁ); PROBADO CONFORME A NOM (MÉXICO); CUMPLE CON FCC PARTE 15 CLASE A (EMI), PERIODO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO GARANTÍA DE FÁBRICA POR 3 AÑOS.

OPERADO CON RECURSOS

'2015-

FASP